

EJECUTIVO RAD N°. 541744089001-2021-00107-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante por medio del cual solicita: “la corrección del Auto del 21 de julio de 2022, donde se le da aprobación a la liquidación de crédito, el cual el numeral 1. “PAGARÉ 1.004.820.153 - 0032CR01276558”, la cual no es correcta, siendo el correcto, el de la obligación del crédito el PAGARÉ - 88.159.239 CR040083001345”.

Este despacho con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso dispondrá la corrección del Auto de Fecha 21 de julio de 2022, en lo correspondiente a lo señalado en precedencia

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGÁ

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, en el auto de fecha 21 de julio de 2022, en lo correspondiente al número del pagare, por lo tanto, quedara de la siguiente manera:

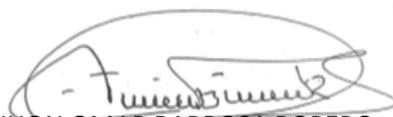
1. PAGARÉ - 88.159.239 CR040083001345

SEGUNDO: Las demás situaciones señaladas en el auto de fecha 21 de julio de 2022, permanecen incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO

